



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 592-2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas

11 JUL. 2025

VISTOS: El Memorandum N°1598-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 30 de junio del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Contrato de trabajo del servidor **DERCY PERALTA DAMIANO**, identificado con DNI N°31192977 en la Modalidad de **PLAZA DE SUPLENCIA TEMPORAL**, de la titular **ROSA INES SILVA PALOMINO** con COD AIRHSP N°000216, como **CONTADOR, NIVEL SPD**, desde el 01 hasta el 31 de julio del año 2025, en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Memorandum N°1597-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 38 inciso c), establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara entre otros para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante el Informe N°060-2025-RESP-AIRHSP-INFORHUS/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 03 de julio de 2025 el responsable de AIRHSP, INFORHUS, emite informe con el listado de plazas vacantes al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos (plazas D.L.276 y D.L. 1057);

Que, mediante el Informe N°090-2025-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 07 de julio de 2025, la responsable de presupuesto remite disponibilidad presupuestal para contratación de personal en plazas vacantes CAS y Plazo Fijo a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en referencia al Memorandum N°1581-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., en mérito al Memorandum N°140-DISA APURIMAC II/DEPE., la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite al Director Ejecutivo de gestión y desarrollo de recursos Humanos Informe de disposición presupuestal los cuales cuentan con disponibilidad para todas las PEAS registradas en el AIRHSP (ACTIVOS, PLAZO FIJO, CAS);

Que, mediante el Informe N°0215-2025/JMA/OL/DISA APURIMAC II, de fecha 30 de junio del año 2025, el Jefe de la Oficina de Logística emite informe al Director Ejecutivo de Administración, con el asunto de Contratación y/o rotación de personal (...), por ello mediante el Memorandum N° 442-2025/DEA-DISA-APURIMAC II-AND, de fecha 06 de mayo de 2025, la Directora Ejecutiva de Administración solicita personal para la Oficina de Logística al Director Ejecutivo de gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en mérito al Informe N°215-2025/ JMA/OL/DISA APURIMAC II, finalmente mediante el Memorandum N°1597-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 30 de junio de 2025, el Director Ejecutivo de gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, remite DISPOSICION DE TRABAJO a favor del servidor **DERCY PERALTA DAMIANO**;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al servidor **DERCY PERALTA DAMIANO**, identificado con DNI N°31192977 en la Modalidad de **PLAZA DE SUPLENCIA TEMPORAL**, de la titular **ROSA INES SILVA PALOMINO** con COD AIRHSP N°000216, como **CONTADOR, NIVEL SPD**, desde el 01 hasta el 31 de julio del año 2025, en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas. Conforme a los lineamientos normativos.

www.disachanka.gob.pe
Jr. Túpac Amaru N° 135 - Andahuaylas - Apurímac
Email: mesadepartes@disachanka.gob.pe



Gobierno Regional
APURÍMAC
Uniendo por el pueblo



Dirección de Salud
Apurímac II - Andahuaylas



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 592 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas

11 JUL. 2025

ARTÍCULO 2º.- SEÑALAR, que el personal referido en la presente resolución no podrá invocar causal alguna para solicitar ser contratado como personal permanente, quedando a salvo su derecho para postular a los concursos públicos a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mg. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

C.a.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archiva



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

